

RESOLUCIÓN No. 070
30 de junio de 2023

“Por la cual se ordena una Comisión Oficial de Servicios remunerada a la Ciudad de Puerto Caicedo (Putumayo)

EL GERENTE DEL INSTITUTO DE CULTURA, DEPORTES LA EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACION DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Decreto 002 de 1999, y demás concordantes.

CONSIDERANDO:

Que el señor Eduard Yovani Narvárez Martínez, identificado con C.C. No. 18.126.194 expedida en Mocoa – Putumayo, Gerente del Instituto de Cultura, Deportes, la Educación Física y Recreación del Departamento del Putumayo, debe asistir a la ciudad de Caicedo en representación de Indercultura y asistir al evento denominado 55 años, Ferias y fiestas de Puerto San Pedro del 30 de junio al 3 de julio del 2023.

Que según Resolución N° 014 del 25 de enero del 2023, por medio de la cual se fijan las tarifas de los valores para el reconocimiento, pago de viáticos y gastos de viaje para los funcionarios y contratistas del Instituto de Cultura, Deportes, la Educación Física y Recreación del Departamento del Putumayo y se dictan otras disposiciones.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Comisionar con derecho a viáticos al señor **EDUARD YOVANI NARVÁEZ MARTÍNEZ**, identificado con C. C. No. 18.126.194 expedida en Mocoa - Putumayo, Gerente del Instituto de Cultura, Deportes, la Educación Física y Recreación del Departamento del Putumayo, para que viaje a la ciudad de Puerto Caicedo en representación de Indercultura al evento denominado 55 años, Ferias y fiestas de Puerto San Pedro del 30 de junio al 3 de julio del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. Al comisionado se le reconocerán el 60% del valor de los viáticos DOSCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS M/cte (\$217.808). por tres días y medio (3,5) a razón de SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRECIENTOS VEINTIOCHO M/CTE. (\$762.328), más gastos de transporte por valor de CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$44.000). para un valor total de OCHOCIENTOS SEIS MIL TRECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE. (\$806.328)

ARTÍCULO TERCERO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.



COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Mocoa Putumayo, a los cinco (05) días del mes de julio de dos mil veintitrés (2023).


EDUARD YOVANI NARVAEZ MARTINEZ
Gerente

Elaboró	Claudia Marcela Chávez Foa	Profesional de Apoyo	
Revisó	Mercedes Ordoñez Gonzalez	Técnico Administrativo y Financiero	